



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00378-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1. PRESENTAR de manera clara, precisa y separada las pretensiones de la demanda, indicando de manera individual el monto cobrado por conceptos de alimentos y vestuario, indicando a que periodo (mes a mes) corresponden con su respectivo incremento. (Artículo 82 numeral 4º del C. G. del P.).

2.-APORTAR copia auténtica y legible de los Registros Civiles de Nacimiento de los alimentarios.

3. APORTAR copia auténtica y legible del Acta No. 1998/11 de fecha 9 de marzo de 2011 de la Comisaría Séptima de Familia – Bosa II, en razón a que la allegada con la demanda no es legible.

4. Teniendo en cuenta que, de la revisión de las diligencias, se avizora que la alimentaria KAREN DANIELA CALDERÓN LUNA a la fecha alcanzo la mayoría de edad, no, puede seguir siendo representada por su progenitora; en consecuencia, se **REQUIERE** a fin de que otorgue poder a un apoderado de confianza para que la represente en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 111

HOY: 2 de agosto de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP